



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-007-07, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS

México, D. F. a 04 de septiembre de 2007

DICTAMEN DE FALLO

Con fundamento en el artículo 134 constitucional y de conformidad con el artículo 35 fracción V segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el presente dictamen, relativo a la Licitación Pública Nacional 14100001-007-07, para la Adquisición de Equipos Electromecánicos.

El día 14 de agosto de 2007, se publicó la convocatoria **No. 006** correspondiente a la Licitación Pública Nacional 14100001-007-07, para la Adquisición de Equipos Electromecánicos.

El día 21 de agosto de 2007 a las 11:00 horas, se llevó a cabo la primera Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional referida.

El día 22 de agosto de 2007 a las 11:00 horas, se llevó a cabo la segunda Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional referida.

De conformidad a lo previsto en el numeral 2.2.2, de las Bases, se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, el día 29 de agosto de 2007 a las 11:00 horas, al que asistieron las empresas: **BETANZOS OLMOS CONSULTORES EN ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DUARTE, S.A. DE C.V.**, **GRUPO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA ELECTROMECAÑICA, S.A. DE C.V.** y **TASIC, S.A. DE C.V.**, así mismo, se recibió propuesta técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica de la empresa **SESUCONSA, S.A. DE C.V.**

Los importes de las empresas fueron los siguientes:

IMPORTES TOTALES SIN I.V.A.

PARTIDA	BETANZOS OLMOS CONSULTORES EN ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DUARTE, S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA ELECTROMECAÑICA, S.A. DE C.V.	TASIC, S.A. DE C.V.	SESUCONSA, S.A. DE C.V.
1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$854,685.91
3	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$713,150.00	NO COTIZA
4	NO COTIZA	NO COTIZA	\$198,375.00	NO COTIZA	\$148,463.63
5	\$38,654.27	NO COTIZA	\$37,985.94	NO COTIZA	NO COTIZA
6	\$1,945.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$1,595.65
7	NO COTIZA	NO COTIZA	\$22,500.00	NO COTIZA	\$15,385.44
8	\$34,715.00	NO COTIZA	\$123,085.94	NO COTIZA	\$13,035.52
9	NO COTIZA	\$48,500.00	NO COTIZA	NO COTIZA	\$37,775.90





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-007-07, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS

Derivado de la apertura de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas: **BETANZOS OLMOS CONSULTORES EN ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DUARTE, S.A. DE C.V.**, **GRUPO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA ELECTROMECAÑICA, S.A. DE C.V.**, **TASIC, S.A. DE C.V.** y **SESUCONSA, S.A. DE C.V.**, se aceptaron para su análisis Técnico y Económico de conformidad a lo solicitado en las bases de la Licitación Pública nacional **14100001-007-07**.

De la revisión a la documentación presentada en las proposiciones técnicas correspondientes a las empresas referidas, se determinó lo siguiente:

Se desecha la propuesta de la empresa **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DUARTE, S.A. DE C.V.**, en virtud a que no presenta el documento que compruebe que el equipo de la partida 9 cuenta con la certificación bajo alguna norma, tal como se solicitó en el inciso l) del punto 9.1 de las bases de licitación.

Así mismo, se desecha la propuesta de la empresa **TASIC, S.A. DE C.V.**, ya que no manifiesta que el bien ofertado en la partida 3 es producido en México y contiene un 50% de grado de contenido nacional y no presenta el documento que compruebe que el equipo cuenta con la certificación bajo alguna norma, tal como se solicitó en el inciso l) del punto 9.1 de las bases de licitación.

Se desecha la propuesta presentada para la partida 8 por la empresa **BETANZOS OLMOS CONSULTORES EN ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, ya que en su propuesta incluye equipamiento, no solicitado en las bases de licitación.

Se desecha la propuesta de la empresa **GRUPO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA ELECTROMECAÑICA, S.A. DE C.V.**, en virtud a que no presenta el documento que compruebe que los equipos de las partidas 4, 5, 7 y 8 cuentan con la certificación bajo alguna norma, tal como se solicitó en el inciso l) del punto 9.1 de las bases de licitación.

Así mismo, no presenta catálogos originales de información técnica para las partidas 4, 5 y 7, solicitados en el inciso H) del punto 9.1 de las bases de licitación.

En el caso de la partida 5 incumple al describir las características del bien en un idioma diferente al español, como se solicitó en el numeral 4, página 11 de las bases de licitación, además de omitir las consideraciones de la junta de aclaraciones al respecto. Así mismo, no presenta para ésta partida escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el bien ofertado es producido en México y que además cuenta por lo menos con un grado de contenido nacional del 50%, tal como se solicitó en el inciso G) del punto 9.1 de las bases de licitación.

En el caso de la partida No. 8, no cumple ya que la descripción del modelo mencionado, no concuerda con la hoja del catálogo proporcionada.

De igual manera, se desecha la propuesta de la empresa **SESUCONSA, S.A. DE C.V.**, ya que no presenta el documento que compruebe que los equipos de las partidas 2, 4, 6, 7, 8 y 9, cuentan con la certificación bajo alguna norma, tal como se solicitó en el inciso l) del punto 9.1 de las bases de licitación. Además de que para la partida 7 oferta un equipo cuya potencia del motor difiere de lo especificado en las bases de licitación.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-007-07, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS

Así mismo, en sus oficios presentados de Grado de Contenido Nacional, manifiesta que ofertará los bienes a través de diferentes empresas: DISTRIBUIDORA LÓPEZ HERMANOS Y CIA. S.A DE C.V. para el caso de las partidas 2 y 9, VALSI AGRICOLA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para las partidas 4 y 8 y FERRETERIA INDAR, S.A. DE C.V., para las partidas 6 y 7, sin presentar en ninguno de los casos convenio o contrato de proposiciones conjuntas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de las bases de licitación.

En el caso de la partida 9 no cumple, al ofertar un equipo que según el modelo presentado en catálogo se compone de un cartucho de sedimento de diferente especificación al solicitado en bases.

Considerando lo anterior y con base en los resultados obtenidos del análisis de la información, legal, técnica y económica presentada por los licitantes, se determinó lo siguiente:

Se declara desierta la partida No. 1, derivado de que ningún licitante presentó propuesta técnica ni económica.

Así mismo, se declaran desiertas las partidas 2, 3, 4, 7, 8 y 9, ya que ninguno de los licitantes cumplió con las características solicitadas en las bases de licitación.

A la empresa **BETANZOS OLMOS CONSULTORES EN ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, le fueron adjudicadas las partidas 5 y 6, que ascienden a un importe total de **\$40,599.27 más IVA**, la cual presento la propuesta económica más favorable y reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente los requerimientos técnicos solicitados por el INSTITUTO FONACOT.

Por lo antes expuesto con base en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el INSTITUTO FONACOT emite el presente Dictamen que fundamenta el Fallo de Adjudicación a la empresa: **BETANZOS OLMOS CONSULTORES EN ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

C.P. ALEJANDRO SALCEDA ESCAMILLA
Director de Recursos Materiales y Servicios

ING. HUMBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Experto Funcionario en Mantenimiento,
Servicios y Archivo

